

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**ALCOBENDAS****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 2 de marzo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Esta Junta de Gobierno Local resolvió, en su sesión de 9 de diciembre de 2009, aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización Modificado del Sector “Valdelacasa”, cuya redacción forma parte de las obligaciones asumidas en el contrato de dirección facultativa de las obras suscrito por la empresa SETI con el Consorcio Urbanístico Valdelacasa, así como someter el proyecto modificado a información pública.

Dicho proyecto tiene por objeto incorporar las modificaciones puntuales en los proyectos específicos que enumeran el expediente, debidas a las solicitudes efectuadas desde distintas administraciones, empresas suministradoras y la empresa constructora y que se han estimado como una mejora respecto a lo inicialmente proyectado. Las modificaciones llevadas a cabo en el proyecto afectan a los siguientes proyectos específicos:

PE 1: Movimiento de Tierras; PE 2: Firmes y Pavimentos; PE 3: Red de Saneamiento; PE 4: Red de Agua Potable e Hidrantes; PE 5: Red de Riego; PE 6: Red de Energía Eléctrica; PE 7: Red de Alumbrado Público; PE 8: Red de Gas; PE 9: Red de Telefonía y Comunicaciones; PE 10: Parques, Jardines y Mobiliario Urbano; PE 11: Estructuras; PE 12: Seguridad y salud y PE 13: Conexiones exteriores.

Sometido el expediente a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de enero de 2010 y en el diario “La Razón” de 13 de enero de 2010, no se ha formulado alegación alguna al proyecto.

Por lo anterior es por lo que en el marco de lo dispuesto en los artículos 60 y 80 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, este órgano colegiado acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización Modificado del Sector “Valdelacasa”, en ejecución de lo previsto en el Plan Parcial de dicho sector del suelo urbanizable de Alcobendas, y cuyo objeto se refiere en la motivación de esta resolución.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con notificación del mismo al Consorcio Urbanístico Valdelacasa y a la empresa “Sociedad Estudios del Territorio e Ingeniería, Sociedad Anónima” (SETI).

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que contra ese acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y ante el mismo órgano administrativo autor de la resolución; o bien, para el supuesto de no interposición del recurso anterior, podrá acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 5 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa.
(02/2.769/10)